

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los señores Dr. Jorge Martínez Lavandier, Dr. Rafael Jorge Abinader e Ing. Mario Cáceres Rodríguez, Ex-Administradores del Banco Agrícola de la República Dominicana,

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, a los señores Jorge Martínez Lavandier, Dr. Rafael Jorge Abinader e Ing. Mario Cáceres Rodríguez, Ex-Administradores del Banco Agrícola de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.28-94 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los doctores Gregorio Sicard, Anselmo Núñez, David Sutherland, Rafael Antún, John Michael Quin y Thomas E. Geraghty.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 28-94

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los Doctores Gregorio Sicard, Anselmo Núñez, David Sutherland, Rafael Antún, John Michael Quin y Thomas E. Geraghty, distinguidos galenos que con sus aportes han contribuido al progreso de la cirugía en el país,

VISTA la Ley No.1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede a los Doctores Gregorio Sicard, Anselmo Núñez, David Sutherland, Rafael Antún, John Michael Quin y Thomas E. Geraghty, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.29-94 que concede indulto a varios condenados por los tribunales del país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año;

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad el 27 de febrero de 1994, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República:

CARCEL PUBLICA DE MOCA